

Ref: CONTESTACION DE DEMANDA POR CURADOR AD LITEM 2019-00389

HERWING SANCHEZ MOSQUERA <herwingsanchez@hotmail.com>

Lun 6/09/2021 12:39 PM

Para: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (210 KB)

CONTESTACION DE DEMANDA.pdf;

Buenas Tardes.

Señores:

**Juzgado 33 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
de Bogotá
- Sede Localidad de Chapinero -**

Atención secretaria,

Adjunto al presente en archivo PDF me permito remitir contestación de demanda para que obre dentro del:

Proceso Verbal Sumario Radicado No: 11001-4189-033-2019-00389-00

Demandante: Nelson Varela Anzola.

Demandado: John Fredy Álvarez Molina

Asunto: Alegando dentro del término legal, escrito de Contestación de Demanda, realizada por el curador ad litem del demandado.

Favor acusar recibo de este mensaje. Quedo muy pendiente de la respuesta del juzgado.

Atentamente,

**HERWING SANCHEZ MOSQUERA
ABOGADO
CELULAR: 3214314116**

De: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.

<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 24 de agosto de 2021 02:51 p. m.

Para: herwingsanchez@hotmail.com <herwingsanchez@hotmail.com>

Asunto: RE: AUTO DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM 2019-00389

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.**

Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

BOGOTÁ D.C. 24 DE AGOSTO 2021

Señor(a)(es):

Dr. HERWING SANCHEZ MOSQUERA.

REF: 110014189033-2019-00389-00.

NOTIFICACION PERSONAL

REF. PROCESO EJECUTIVO No. 11001-41-89-033-2019-00389-00 de NELSON VARELA ANZOLA C.C. 79.556.032 contra JHON FREDY ALVAREZ MOLINA CASTIBLANCO C.C. 1.015.402.977

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se le notifica por este medio al Dr. HERWING SANCHEZ MOSQUERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.225.267 y TP. 54.395 del C.S. de la Judicatura, en su condición de Curador-Ad Litem del ejecutado JHON FREDY ALVAREZ MOLINA CASTIBLANCO, dentro del proceso de la referencia del auto que admite demanda de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), así como de sus correcciones, adiciones y demás.

Se le advierte que dispone del término de ley para la contestación de la demanda y/o proponer excepciones.

Lo anterior, toda vez que fue designado por auto de fecha 27 de julio de 2021 y aceptó el cargo a través del correo HERWING SANCHEZ MOSQUERA <herwingsanchez@hotmail.com> el Mar 17/08/2021 5:36 PM.

Para el efecto se le remite en adjunto y en PDF copia del expediente.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE CHAPINEROE-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO**NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.****ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 "LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."**

De: HERWING SANCHEZ MOSQUERA <herwinsanchez@hotmail.com>**Enviado:** martes, 17 de agosto de 2021 5:36 p. m.**Para:** Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Re: AUTO DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM 2019-00389**Buenas Tardes.****Señores:****Juzgado 33 de Pequeñas causa y competencia múltiple de Bogotá D.C.****Sede Chapinero.****Por medio del presente manifiesto que acepto el cargo de curador ad litem, para el que se designó den representación del demandado, dentro del proceso de la radicación.****Para poder ejercer el cargo en debida forma sírvase remitir a este correo todo el expediente y acta de notificación del auto pertinente.****Atentamente,****HERWING SANCHEZ MOSQUERA****ABOGADO****CELULAR: 3214314116**

De: Juzgado 33 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.<j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 9 de agosto de 2021 05:09 p. m.**Para:** herwinsanchez@hotmail.com <herwinsanchez@hotmail.com>**Asunto:** AUTO DESIGNACIÓN CURADOR AD LITEM 2019-00389

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
LOCALIDAD DE CHAPINERO -BOGOTÁ D.C.**
Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3. Abonado: 3143571634
j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C. 10 DE AGOSTO 2021

Señor(a)(es):
Dr. HERWING SANCHEZ MOSQUERA.

REF: 110014189033-2019-00389-00.

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito anexar auto de fecha 27 de julio 2021, informando que este Despacho dispuso su designación como Curador Ad Litem en el proceso de la referencia. En consecuencia, la aceptación del cargo se debe hacer a través del correo institucional del Juzgado j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de notificarlo personalmente del expediente y realizar el envío virtual del mismo.

CAROL PACHECO CHACÓN

Asistente Judicial

ODALHY GIRALDO MORALES

Escribiente

JENNIFER SEPÚLVEDA CARDOZO

Secretaria

**JUZGADO TREINTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE -LOCALIDAD DE
CHAPINERO**

E-mail: j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 45 # 13 - 16. Casa de Justicia de Chapinero, Piso 3.

Abonado: 3143571634

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 111 DEL C.G.P. ME PERMITO REMITIR A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS, LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

ADVERTENCIA. CONFORME LO DISPONE EN ARTICULO 291 EN CONCORDANCIA CON EL 612 C.G.P. Y 199 DE LA LEY 1437 DE 2011 "LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO HACE LAS VECES DE NOTIFICACIÓN PERSONAL."

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.